



SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS Y REGLAS DE PROCEDIMIENTOS

- **SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION**
 - Recibida la solicitud en ANTAI se asigna un número de expediente para su ubicación y control durante el trámite interno.
 - Se envía al Despacho Superior para su conocimiento, observaciones e inmediato trámite.
 - Luego se canaliza a través del Departamento de Acceso a la Información para verificar que cumpla con los requisitos de fondo y forma.
 - Se emite nota a la autoridad requerida para que proceda a dar respuesta al peticionario con base en los parámetros de la Ley 6 de 2002 y la Ley 33 de 2013.
 - Dicha respuesta puede ser entregada directamente al peticionario o por conducto de ANTAI quien de forma inmediata notifica y entrega al peticionario la información requerida.

A esta gestión se puede dar seguimiento a través de las líneas telefónicas 527-9270; 520-0150; 520-0246 o a través del correo electrónico legal@antai.gob.pa

- **QUEJAS Y RECLAMOS**

- Recibida la queja y/o el reclamo en ANTAI se asigna un número de expediente para su ubicación y control durante el trámite interno.
- Se envía al Despacho Superior para su conocimiento, revisión, observaciones e inmediato trámite.
- Luego se canaliza a través del Departamento de Asesoría Legal para la revisión y análisis jurídico del contenido de la denuncia.
- Se traslada el expediente al Departamento de Auditoría Forense para el respectivo examen de gestión administrativa.
- Evaluado el resultado del examen de gestión administrativa y los elementos jurídicos contenidos en la queja y/o el reclamo y, de existir los méritos y sustentos necesarios, se procede según sea el caso a:
 - Poner en conocimiento del Ministerio Público, la Contraloría General de la República o de la autoridad que corresponda los hallazgos detectados.
 - Emitir las recomendaciones de carácter preventivo y correctivo a la entidad afectada de acuerdo al resultado del examen de gestión.
- Cumplido el paso anterior se procede con el archivo del expediente.

A esta gestión se puede dar seguimiento a través de las líneas telefónicas 527-9270; 520-0150; 520-0246 o a través de los correos electrónico legal@antai.gob.pa